

Corresponde Expediente N° 7678-F-2018
General San Martín,

1.1 JUN 2018

VISTO:

Que el ex agente, BAYLESS Eduardo Tomas, Legajo N° 6593, falleció el 15 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, la Sra. FRITZLER Gladis Isabel, DNI 13.859.785, concubina del ex agente fallecido BAYLESS Eduardo Tomas, Legajo N° 6593, solicita se les abonen la parte que corresponda de los haberes que pudieran corresponder y el Subsidio por fallecimiento, dejando constancia que el hijo BAYLESS Emiliano vive en Mar del Plata y por cuestiones económicas no va a viajar.

Teniendo en cuenta el contenido del Dictamen emitido por la Dirección de Auditorías Legales y Dictámenes de fs. 8/10 en el cual expresa que **No habría impedimento** para proceder en esta oportunidad (conforme lo normado por el Artículo 2.433 del Código Civil y Comercial de la Nación) **a reconocer como beneficiarios, en partes iguales, (50% cada uno) del subsidio por fallecimiento**, en tanto que **concubina e hijo** de quien en vida fuera el ex agente BAYLESS Eduardo Tomas, Legajo N° 6593, a la **Sra. FRITZLER Gladis Isabel, DNI 13.859.785, y al Sr. BAYLESS Emiliano, respecto del cual no se encuentra acreditado su Documento Nacional de Identidad, lo cual deberá efectivizarse al momento del efectivo pago.**

Respecto de los haberes que hubiera tenido derecho a percibir el ex agente fallecido, BAYLESS Eduardo Tomas, Legajo N° 6593, corresponde su reconocimiento de manera exclusiva a quien fuera su concubina la Sra. FRITZLER Gladis Isabel, DNI 13.859.785 (según argumentos vertidos en el Expediente N° 555-H-2017, baja por fallecimiento del ex agente Alesio Roberto Burek).

Que por todo lo expuesto, corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo

Por ello, el Sr Intendente Municipal del Partido de General San Martín en ejercicio de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dáse de baja por fallecimiento a partir del el 15 de marzo de 2018 al ex agente BAYLESS Eduardo Tomas, Legajo N° 6593 quien revistaba en la categoría Profesional Hospital D" con 36 horas semanales de labor con funciones en el Hospital Municipal Dr. Diego E: Thompson dependiente de la Secretaría de Salud. El mismo se encontraba afectado a la Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000, Categoría Programática: 01.01, Unidad Ejecutora: 2900, Fuente de Financiamiento: 1.1.0, Objeto del Gasto: 1.1.1.01 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección de Liquidación de Haberes) a abonar a su concubina la Sra. FRITZLER Gladis Isabel, DNI 13.859.785 la liquidación final correspondiente al ex agente fallecido BAYLESS Eduardo Tomas, Legajo N° 6593. La misma comprende: catorce (14) días de marzo de 2018, dieciocho (18) días de licencia de 2017, cinco (5) días de licencia de 2018, sueldo anual complementario en forma proporcional, según Art.72 ° de la Ley 14656 correspondiente al primer semestre de 2018 y el 50% del subsidio por fallecimiento.

ARTICULO 3: Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección de Liquidación de Haberes) **a abonar el 50% restante del Subsidio por fallecimiento** correspondiente al ex agente fallecido BAYLESS Eduardo Tomas, Legajo N° 6593 **a su hijo, Sr. BAYLESS Emiliano, respecto del cual no se encuentra acreditado su Documento Nacional de Identidad, lo cual deberá efectivizarse al momento del efectivo pago.**

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal; fecho, tomen nota la Subsecretaría de Planificación y Fortalecimiento Institucional (Dirección de Recursos Humanos), las Secretarías de Gobierno y Seguridad, de Economía y Hacienda (Dirección de Liquidación de Haberes) y las áreas intervinientes para su conocimiento y efectos. Cumplido, archívese.

NV
10074

DR DIEGO ENRIQUE CAPURRO ROBLES
Secretario de Salud

DR GABRIEL NICOLAS KATOPODIS
Intendente Municipal

HECTOR DANIEL REY
DIR. DE RR.HH.
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de General San Martín

SR OSCAR ADRIAN DI LENA
Subsecretario de Planificación y Fortalecimiento Institucional

DECRETO N° 00919 2018